



Resolución N° 187/2023

Acta N° 026/2023

Las Piedras, 25 de julio de 2023

VISTO: Que es necesaria la contratación de publicidad rodante para la difusión de las actividades que se llevarán a cabo por el Proyecto denominado "Plan de Salud Bucal".

CONSIDERANDO:

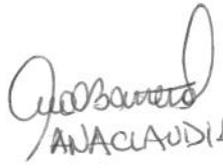
- I) Que es necesario contar con 20 horas de publicidad rodante para la difusión del "Plan de Salud Bucal".
- II) Que se presentó presupuesto de la empresa Llorca Cedres Nestor Carlos PA PUBLICITARIOS ASOCIADOS RUT 080065800018, la cual se encuentra activa en Rupe y que dicho gasto estaría incluido en el Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B Actividad Comunicación Institucional Municipal.

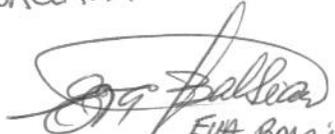
ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto
EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

- 1)- **AUTORIZAR** el gasto por un monto de \$ 12.200 (doce mil doscientos pesos uruguayos), a la empresa Llorca Cedres Nestor Carlos PA PUBLICITARIOS ASOCIADOS, RUT 080065800018, por la contratación de 20 horas de publicidad rodante para la difusión de actividades que se llevarán a cabo por el Proyecto denominado "Plan de Salud Bucal". El gasto se pagará por el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B Actividad Comunicación Institucional Municipal.
- 2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.
- 3)- **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros

ALCALDE 
 Gustavo González
 Alcalde
 Municipio de las Piedras

CONCEJAL 
 ANA CLAUDIA BARREIRO


 CONCEJAL
 EVA BARREIRO

CONCEJAL 
 NOLBERTO MARTÍNEZ
 CONCEJAL

CONCEJAL 
 Ricardo Mazzini
 Municipio de Las Piedras